

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez memorial del día 27 de septiembre de 2021, donde se aporta liquidación actualizada de crédito. Sírvase proveer. Hoy 28 de septiembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. **1402**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO AV VILLAS**

Demandado: **TEODORO PORTOCARRERO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2007-00066-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el anterior memorial y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la memorialista no está reconocida dentro de este proceso como apoderada judicial conforme al **auto 1016 del 16 de julio de 2021**.

Por lo anterior no se dará traslado a la liquidación de crédito aportada y ordenará a la memorialista ceñirse a lo resuelto en el auto antes mencionado, en consecuencia, se ordenará devolverle el escrito junto con la liquidación aportada.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRASLADO a la liquidación de crédito aportada.

SEGUNDO: Que la solicitante se ajuste a lo resuelto en el **auto 1016 del 16 de julio de 2021**.

TERCERO: Devolverle el escrito junto con la liquidación aportada a la solicitante.

CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a2b433918b8d016065544266ef0683663f1e7f0091ae49727800253ee
1855ef**

Documento generado en 28/09/2021 10:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>